

**Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria restringida de acceso a bolsas de trabajo docentes realizada por resolución de 4 de marzo de 2024, correspondiente a la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.**

Por Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 5 de abril de 2024, hizo públicos los listados provisionales de personal admitido y excluido en la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo un plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración correspondientes a la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2024 ya citada y, de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Publicar la lista definitiva del personal admitido en la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria extraordinaria de 4 de marzo de 2024.

**Segundo.-** Publicar la lista definitiva del personal admitido en la especialidad de Repertorio con piano para instrumentos, relacionado en el Anexo II, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación al citado baremo.

La ordenación del personal con discapacidad se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez que los listados definitivos, publicados mediante la presente resolución, se integren en las bolsas correspondientes al cuerpo y la especialidad.



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | PABLO QUESADA RUIZ             | 16/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJSA67CC5KBX9ZF4Q87T8Z3QHL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**Tercero.-** Publicar la lista definitiva de personal excluido, especificando los motivos de exclusión, relacionado en el Anexo III.

**Cuarto.-** La presente resolución y sus anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 16 de abril de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | PABLO QUESADA RUIZ             | 16/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJSA67CC5KBX9ZF4Q87T8Z3QHL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |